



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

U/I

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **062**-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **11** FEB 2015

**VISTO;**

El Oficio N° 807-2014-GRA/GG-GRDE, Decretos N°s 18504-2014-GRA/ORADM-ORH, 2602-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en cinco (05) folios, de **RENUNCIA IRREVOCABLE** al Cargo de Supervisor de la Meta: 060 "Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho" del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado por el servidor **Lic. Adm. Eduardo ANCASI SUAREZ**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 05 de diciembre de 2014, el **Lic. Adm. Eduardo ANCASI SUAREZ** presenta su renuncia irrevocable al Cargo de Supervisor de la Meta: 060 "Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho" del Gobierno Regional de Ayacucho; precisándose, que su contrato fue prorrogado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 423-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 30 de octubre del 2014;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo dispuesto, por la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 18504-2014-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes 27902; 28013; 28926; 2896; 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley N° 30281 Ley



de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 011-2015-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE,** del Lic. Adm. Eduardo ANCASI SUAREZ al Cargo de Supervisor de la Meta: 060 "Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho" del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al Inciso b), del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, con efectividad del día 05 de diciembre del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el precitado servidor renunciante efectuó la entrega formal del cargo, de bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, a su Jefe inmediato de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*

